



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 - 2022

LIMA, 14 DE JUNIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D000122-2022-MML-SGC de la Secretaría General de Concejo; el Informe N° D000186-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000576-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, el Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 31419 establece que para el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo para directivos/as públicos/as de municipalidades de tipo A0, A1, A2, A3.1, y A3.2, (...), se considera equivalente la experiencia como especialista, coordinador/a o supervisor/a más dos (02) años adicionales de experiencia específica en gestión municipal;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante la Directiva), se define a la Designación como el acto por el cual la autoridad máxima de la entidad autoriza el desempeño de un cargo con los derechos y limitaciones que las leyes establezcan;

Que, el subnumeral 2 del punto 8.2 de la citada Directiva que señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;





Municipalidad Metropolitana de Lima



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 216 - 2022, de fecha 13 de mayo de 2022, se encargó al señor Dante Delgado Polo, Secretario General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como Funcionario Responsable de brindar información, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorando N° D000122-2022-MML-SGC de fecha 08 de junio de 2022, la Secretaría General de Concejo propone al Subgerente de Personal se designe como Funcionaria Responsable de la entrega de información a la señora Blanca Milagros Hinostroza Álvarez;



Que, la Subgerencia de Personal, a través del Informe N° D000186-2022-MML-GA-SP de fecha 10 de junio de 2022, indica que de acuerdo a lo establecido en Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML/GMM de fecha 18 de abril de 2022 se ha verificado que la señora Blanca Milagros Hinostroza Álvarez, cumple con los requisitos mínimos para que asuma el cargo de confianza de Asesor I, en la Plaza N° 01408, del Nivel F-3, la cual por necesidad de servicio, se desempeñará como Funcionaria Responsable de la entrega de información, y de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;



Que, cabe indicar que el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que "El Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza". Asimismo, el subnumeral 7 del numeral 8.2 de la Directiva establece que "La Subgerencia de Personal y la Gerencia de Asuntos Jurídicos deberán efectuar el visado de la resolución de designación";

Que, mediante el Informe N° D000576-2022-MML-GAJ, de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la designación respecto al cargo de confianza de Asesor I, en la Plaza N° 01408, del Nivel F-3, la cual por necesidad de servicio, se desempeñará como Funcionaria Responsable de la entrega de información;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Metropolitana de Lima



SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida, a partir del 16 de junio de 2022, la encargatura del señor Dante Delgado Polo, como Funcionario Responsable de brindar información, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

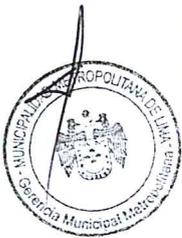
Artículo 2. Designar, a partir del 16 de junio de 2022, a la señora Blanca Milagros Hinostroza Álvarez en el cargo de Asesor I, en la Plaza N° 01408, del Nivel F-3, la cual por necesidad de servicio, se desempeñara como Funcionaria Responsable de la entrega de información, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE